

EXPEDIENTE: HUH PNSP SUM 2026/01

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Que, estando interesado el Hospital Universitario del Henares, en la contratación del **Suministro de Medicamento/s Exclusivo/s de Amicus Therapeutics, S.L.U.**, se determina el procedimiento para la adjudicación del citado contrato, en base a los siguientes argumentos:

- 1.- Se trata de medicamento/s exclusivo/s en el que la decisión de prescripción del principio activo, se realiza mediante criterio médico facultativo, en base a las características individuales del paciente y teniendo en cuenta, la eficacia, seguridad (tolerancia, interacciones, alergias, toxicidad, etc.) y adecuación a los protocolos fármaco-clínicos consensuados, dentro del Hospital o del Servicio Madrileño de Salud.
- 2.- No existiendo sustitutos razonables registrados y disponibles, que pudieran permitir atender a los pacientes para las indicaciones de tratamiento, incluidas en su ficha técnica.
- 3.- Verificando la exclusividad de los medicamentos través de:
 - ➔ La web de la Agencia Española del Medicamento.
 - ➔ Intranet de la Comunidad de Madrid – Área de Compras de Medicamentos Exclusivos.
 - ➔ Certificado de exclusividad aportado por el propio laboratorio farmacéutico.
- 4.- Y considerándose más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad, por encontrarse este contrato en el supuesto de aplicación reflejado en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este órgano de contratación, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 16/6/2021 de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, de conformidad con lo expuesto anteriormente y con lo establecido en los artículos 116.4 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

Elegir como procedimiento de adjudicación para la contratación del **Suministro de Medicamento/s Exclusivo/s de Amicus Therapeutics, S.L.U. para el Hospital Universitario del Henares**, el sistema de **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** según los aspectos del contrato objeto de negociación reflejados en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL DIRECTOR GERENTE

